

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 4 de julio de 1952, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	8.128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Francos suizos	252.970
Francos belgas	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.088
Pesos argentinos, moneda legal	1.48
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.639

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Canal de Isabel II

Por el presente se rectifica el anuncio inserto en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 183, correspondiente al día 1 de julio corriente, página 1833 de su Anexo único, columnas primera y segunda, en la siguiente forma:

Dice	Debe decir
21.841 al 21.852	21.841 al 21.850
39.581 » 39.590	39.581 » 39.590
42.281 » 42.290	42.581 » 42.590
91.921 » 91.930	91.921 » 91.930
108.281 » 108.290	108.281 » 108.290

PARQUE REGIONAL DE VESTUARIO DE MADRID

SUBASTA

Por el presente se invita a cuantos oferentes deseen adquirir, a la subasta que se celebrará el día 21 del próximo mes de julio, a las once horas, para la venta de 2.953,500 kilogramos de trapo caqui de algodón troceado de prendas inútiles, al precio mínimo de 18 pesetas kilo.

Dicho acto se celebrará en el despacho del Coronel Director, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36.

Las ofertas serán entregadas en pliego cerrado y lacrado, ante la Junta constituida en Tribunal de Subasta, al Coronel Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Administrativa.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en el Parque Regional de Vestuario, calle de Hermosilla, número 109, y el trapo objeto de la subasta en el Almacén de la calle de Granada, número 13.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 28 de junio de 1952.
6.365--O.

FISCALIAS PROVINCIALES DE TASAS

VALLADOLID

Comisión para la venta de vehículos automóviles incautados

El día doce de julio de mil novecientos cincuenta y dos, a las doce horas, y en las locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas, se celebrará subasta de un camión, marca «Chevrolet», con arreglo a los pliegos del acta de tasación aprobada y demás condiciones que figuran en los pliegos

correspondientes los que podrán ser examinados por los interesados en la Secretaría de esta Fiscalía Provincial, todos los días laborables, desde las once a las catorce horas, hasta las doce horas del día once de julio, en cuya fecha quedará cerrada la admisión de proposiciones.

El vehículo podrá ser examinado en el garage Castilla sito en la calle de Gamazo, de esta ciudad, desde la publicación de este anuncio hasta el expresado día once del presente mes de julio.

El pago de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 30 de junio de 1952.—El Presidente de la Comisión, Antonio Ubillos.
1.693—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

ALAVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Desconociéndose el paradero de don Raúl Gómez Mardones, por medio de la presente se le notifica que esta Junta Administrativa, en sesión de 19 de los corrientes, acordó, en relación con el expediente número 69 de 1945, instruido a su nombre, que resulta cometida una falta de contrabando, de la que es responsable en concepto de autor, imponiéndosele multa del duplo del valor de los géneros aprehendidos, o sea doscientas veinticinco pesetas, más el comiso de aquéllos, concediéndose premio a los aprehensores.

Asimismo decretó la remisión de un testimonio de lo necesario al Juzgado de Instrucción competente, para que proceda a lo que haya lugar contra el inculcado, por aparecer indicios de la comisión de un delito conexo de los definidos en el artículo noveno, número 4. de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

Contra el acuerdo adoptado puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de tres meses, debiendo hacer el ingreso de la multa impuesta en el plazo de quince días hábiles siguientes al de esta notificación, ya que de no verificarlo transcurridos los días señalados se procederá a expedir certificación de descubierto para su exacción por la vía de apremio, con los recargos y costas correspondientes, decretándose a su vez el cumplimiento de la pena subsidiaria de arresto o prisión por insolvencia, a razón de un día de privación de libertad por cada diez pesetas de multa.

Vitoria, 28 de junio de 1952.—El Delegado de Hacienda, Jaime Ozores.
2.335—O.

Desconociéndose el paradero de don Emilio Pereda González, por medio de la presente se le notifica que esta Junta Administrativa, en sesión de 19 de los corrientes, acordó, en relación con el expediente número 3 de 1949, instruido a su nombre, que resulta cometida una falta de contrabando de la que es responsable en concepto de autor, imponiéndosele multa del cuádruplo del impuesto defraudado, o sea la cantidad de mil ciento cincuenta pesetas, debiendo devolversele la cristalería aprehendida siempre que haga efectiva la citada sanción.

Contra el acuerdo adoptado puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo en el plazo de tres meses, debiendo hacer el ingreso de la multa impuesta en el plazo de quince días hábiles siguientes al de esta notificación, ya que de no verificarlo transcurridos los días señalados se procederá a expedir certificación de descubierto para su exacción por la vía de apremio, con los recargos

y costas correspondientes, decretándose a su vez el cumplimiento de la pena subsidiaria de arresto o prisión por insolvencia a razón de un día de privación de libertad por cada diez pesetas de multa.

Vitoria, 28 de junio de 1952.—El Delegado de Hacienda, Jaime Ozores.
2.336—O.

PONTEVEDRA

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

NOTIFICACIONES

La Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación, en reunión de 6 de junio de 1952, ha acordado, en el expediente núm. 735 de 1951, por contrabando, lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en el caso segundo del artículo tercero de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el artículo 11 de la misma y la vigente Instrucción de Loterías.

2.º Declarar, asimismo, no cometida la falta que determina el Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsables en concepto de autores a Teresa Roperó Jarios y a Simón Jiménez, y subsidiario de la multa a la primera correspondiente a su marido.

4.º Imponerles las multas siguientes:
A Teresa Roperó Jarios, 425 pesetas por contrabando.

A Simón Jiménez, 425 pesetas por contrabando.

Tota importe de las multas, 850 pesetas.

5.º Declarar el comiso de los décimos y participaciones aprehendidos.

6.º Declarar que hay lugar a conceder premio a los aprehensores en lo que a la multa impuesta por contrabando se refiere.

7.º En caso de insolvencia, se aplicará, a la subsidiaria de prisión que les corresponda, el indulto establecido por el Decreto de 1 de mayo del año en curso.

8.º Declarar que deben serle devueltas a Teresa las 150 pesetas aprehendidas.

Diligencia.—Contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Contencioso-administrativo Provincial en el plazo de tres meses, a contar del siguiente a esta publicación.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Teresa Roperó Jarios y su marido y Simón Jiménez, cuyos últimos domicilios conocidos han sido calle de la Barrera, núm. 30, tercero, La Coruña, hoy en ignorado paradero.

Requerimiento.—Al mismo tiempo se les requiere para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 102 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, manifiesten si tienen o no bienes de fortuna con que hacer efectiva la multa impuesta. En caso de poseerlos, harán constar los que fueren y su valor aproximado, remitiendo a esta Junta, dentro del plazo de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo si la multa no fuese ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta notificación. Si no los poseen o poseyéndolos no cumplimentan lo dispuesto en el requerimiento presente, se decretará el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente.

Pontevedra, 21 de junio de 1952.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).
2.311—O.

La Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación, en reunión de 6 de junio de 1952, ha acordado, en el expediente núm. 736 de 1951, por contrabando, lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en el caso segundo del artículo tercero de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el artículo 11 de la misma y la vigente Instrucción de Loterías.

2.º Declarar, asimismo, no cometida la falta que determina el Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsables en concepto de autores a José Soler Mateo y Simón Jiménez.

4.º Imponer las multas siguientes:
A José Soler Mateo, 1.285 pesetas por contrabando.

A Simón Jiménez, 1.285 pesetas por contrabando.

Total importe de las multas, 2.570 pesetas.

5.º Declarar el comiso de los débitos y participaciones aprehendidos.

6.º Declarar que hay lugar a conceder premio a los aprehensores en lo que a la multa por contrabando se refiere.

7.º En caso de insolvencia se aplicará a la subsidiaria de prisión que por insolvencia les corresponda el indulto establecido en el Decreto de 1 de mayo del año en curso.

8.º Declarar que deben ser devueltas a José Soler las 1.770 pesetas aprehendidas.

Diligencia.—Contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Contencioso-administrativo Provincial en el plazo de tres meses, a contar del siguiente a esta publicación.

Lo que se publica para conocimiento de José Soler Mateo y Simón Jiménez, encartados en el meritado expediente, cuyos últimos domicilios conocidos han sido en la calle de Orzán, núm. 29, cuarto piso, y calle de la Barrera, núm. 30, tercero, respectivamente, La Coruña, y en la actualidad en ignorado paradero.

Requerimiento.—Al mismo tiempo se les requiere para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 102 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, manifiesten si tienen o no bienes de fortuna con que hacer efectiva la multa impuesta. En caso de poseerlos harán constar a continuación los que fueren y su valor aproximado, remitiendo a esta Junta, dentro del plazo de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo si no fuese ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de esta notificación. Si no los poseen o poseyéndolos no cumplimentan lo dispuesto en el requerimiento presente, se decretará el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente.

Pontevedra, 21 de junio de 1952.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).
2.312—O.

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, ha acordado, con fecha 22 de abril de 1952, en el expediente número 292 de 1952, por defraudación, lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación comprendida en el caso primero del artículo octavo de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar, asimismo, cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable en concepto de autora a Carmen García Pérez.

4.º Imponerle las multas siguientes:
A Carmen García Pérez, 1.082 pesetas por defraudación, 569 pesetas por el Decreto de 20 de febrero de 1942 y 32 pesetas por el Fondo de Compensación Provincial.

Total importe de la multa, 1.623 pesetas

5.º Declarar responsable subsidiario, en

cuanto al pago de la multa impuesta a Carmen García Pérez, a su marido.

Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda en el caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a la falta de defraudación se refiere.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Carmen García Pérez y su marido, cuyo último domicilio conocido ha sido en la calle Pardevilla, núm. 49, barrio Barreiro, Vigo, y en la actualidad en ignorado paradero, y a efectos de lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, significándole que dentro de cinco días, a contar del siguiente de esta publicación, podrá solicitar de la Presidencia, por escrito o personalmente, que el hecho pase a conocimiento de la Junta Administrativa; en otro caso, una vez transcurrido dicho plazo, el acuerdo será firme y contra él no cabrá recurso alguno.

Requerimiento.—Al mismo tiempo se le requiere para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 102 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, manifieste si tiene o no bienes de fortuna con que hacer efectivas las multas impuestas. En caso de poseerlos, hará constar a continuación los que fueren y su valor aproximado, remitiendo a esta Junta, dentro del plazo de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo si la multa no fuese ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a esta publicación. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimentan lo dispuesto en el requerimiento presente, se decretará el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente.

Pontevedra, 25 de junio de 1952.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).
2.315—O.

VALENCIA

Clases Pasivas

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, fecha 25 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 350, de 16 de diciembre de 1943), y para conocimiento de los interesados, se comunica que en esta Delegación de Hacienda se han recibido las siguientes órdenes de consignación de pago:

Índice número 70

María de las Mercedes Buenaventura.—M. Civil.

Índice número 71

María del Carmen Cuesta García.—M. Civil.

María del Pilar García González.—M. Civil.

Lorenzo Salgado Vázquez.—Jubilados.

Índice número 72

José Díaz Delgado.—Retirados.—Cruces. Traslado.

Teresa Molins Montaner.—M. Militar.

Luisa Ferner Refat.—Duplicado orden.

Índice número 73

Ana Selva Abargues.—M. Militar. Traslado.

Francisco Mora Benedito.—Jubilados.

Catalina Llabrés Fornes.—Jubilados.

Huérfanos Cñat Sanz.—M. Civil.

Matilde Villa Caballero.—Interesando fechas.

Manuel Catalán Sanz.—Oficio comunicando no ha sido hallado como jubilado.

Índice número 74

José Sancho Vidal.—Jubilados.

Josefa González Prosper.—Oficio sin expediente dote.

Índice número 75

María Dolores Castiñeira Fernández.—M. Militar.

María Piqueras Lorente.—M. Militar.

Huérfanos Soriano Garrido.—M. Militar.

Encarnación Ferrer de los Reyes.—M. Militar.

Índice número 76

Orfelina Cabañas Ibáñez.—M. Civil.

Rosario Senén Ibáñez.—M. Civil.

Victoria Patiño Escribano.—M. Civil.

Huérfanos Colomer Casanova.—M. Civil.

Huérfanos Sánchez Ruiz.—Duplicado orden.

Josefina Alvarez Fernández.—Dote.

Francisco Chirivella Mas.—Dote.

Índice número 77

José Arias Cánovas.—Jubilados.

María de las Angustias Recuenco Gómez.—M. Civil.

Valencia, 26 de junio de 1952.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
2.333—O.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

CITACIÓN

Desconocido el actual domicilio de Miguel Fernández Pérez, inculcado en el expediente número 16-950, por supuesta defraudación de una partida de tabaco rubio procedente del vapor de nacionalidad sueca «Catarn», cuyo inculcado habitó últimamente en la calle del Humo, número 4, de esta capital, según consta del acta de aprehensión, se le cita por medio de la presente para el día 5 de agosto próximo, a las diez y treinta horas, para la vista del citado expediente, advirtiéndole que al acto de su comparecencia deberá aportar toda prueba documental de que intente valerse y proponer la práctica de las demás que convenga a su derecho; que puede designar Vocal que forme parte de la Junta, que habrá de ser precisamente individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado con establecimiento abierto en esta localidad y que lleve dado de alta en el ejercicio de su industria, a los efectos del subsidio, más de cinco años, y que podrá valerse en el expresado acto de persona que hable por él, sea o no Letrado, extremo éste que deberá poner con antelación en conocimiento de la Junta.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de junio de 1952.—El Delegado de Hacienda-Presidente, José Molowny Real.
4.352—O.

ZARAGOZA

Jurado Especial de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Se notifica a don Luis Larrodéra Iñiguez mediante la presente, por resultar de paradero desconocido en su habitual residencia, que este Jurado, en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, ha acordado fijar en los expedientes que se le siguen por falta de presentación de las declaraciones de los trimestres cuarto de 1950 y primero, segundo, tercero y cuarto de 1951, por la tarifa 3.ª, concepto 13.º «Calzados», de la Contribución de Usos y Consumos, la base impositiva de 150.000 pesetas.

Asimismo se le notifica que contra dicho acuerdo, previo el ingreso en firme o en depósito del 50 por 100 de la cuota, que resulte de liquidar la base referida, podrá interponer, por conducto de este Jurado, recurso de alzada ante el Central de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos, dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de la inserción de este aviso en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, conforme determina el Reglamento de la Contribución de Usos y Consumos sobre productos transformados, aprobado por Decreto de 28 de diciembre de 1945.

Zaragoza, 26 de junio de 1952.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible)
2.341—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: «Cubells e Hijos, S. A.»
Objeto de la industria: Listones para embalajes y cajas.

Capital: 160.000 pesetas.

Producción: Listones para embalajes y envases, por valor de 100.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 27 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
6.264—O.

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Ricardo Villalba Farré.

Objeto de la ampliación: Instalar dos laminadores con electromotores acoplados de cinco y siete caballos de fuerza, respectivamente, para laminación de los materiales defectuosos y desechos de su propia industria de trefilería y derivados.

Producción: De 200 a 400 kilogramos diarios.

Maquinaria nacional.

Materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 3 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
389—O.

Peticionario: Don Bartolomé Casabella, sucesor de J. Vives.

Objeto de la ampliación: Instalar una sección de blanqueo en su fábrica de tintorería industrial de hilados y géneros de punto de Mataró.

Producción: Blanqueo de 100.000 kilogramos al año de hilados y géneros de punto.

Maquinaria nacional.

Materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 11 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
6.354—O.

Peticionario: Don Pedro Corberó Trepal.
Objeto de la ampliación: Instalar maquinaria en su taller de aparatos a gas.

Producción: Cocinas, hornillos, estufas, marmitas.

Maquinaria nacional.

Materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 20 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
6.357—O.

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Arsenio Morera Esteva.

Objeto de la petición: Legalizar la industria de productos alimenticios ejercida como complemento de la de conservas de carne y pescado, frutas y hortalizas.

Producción: Pasta de carne «Ame», kilogramos 34.000. Sémolas y harinas «Ame», 45.000 kilogramos al año. Crema de cacao feculada y desayuno infantil «Ame», kilogramos 100.000 al año. Pastillas de carne «Ame», 20.000 kilogramos al año.

Maquinaria nacional.

Materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 17 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
6.356—O.

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Escudé & Pons, S. L.

Objeto de la petición: Instalar un taller mecánico para fabricar tornillería especial, piezas para frenos, racores y otras pequeñas piezas torneadas para automóviles.

Producción: La que pueden hacer con dos tornos revólver para barra de 30 milímetros de diámetro y dos tornos cilíndricos de 1,20 y 1,50 metros.

Maquinaria nacional.

Materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 5 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
6.358—O.

CACERES

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Julián Cepeda Montero.

Objeto: Sustitución de la dinamo instalada en su Central Hidroeléctrica de S. P. en Jerte por un alternador de veinte KVA., a 220-127 voltios, e instalación de un alternador más, de iguales características, para acoplamiento con otra turbina ya instalada que servía las instalaciones particulares del propietario.

Se emplearán materiales y maquinaria de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación, plaza de América.

Cáceres, 26 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.
6.345—O.

CIUDAD REAL

NUOVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Manuel Píña Navarro.
Objeto: Instalación de una fábrica de

hielo, con capacidad para 1.500 kilogramos en veinticuatro horas.

Emplazamiento: Santa Cruz de Mudela.
Se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 28 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.
2.348—O.

Peticionario: Don Juan Infantes Izquierdo.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo de verano con 600 localidades.

Emplazamiento: Fuente el Fresno.

Se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, núm. 16.

Ciudad Real, 24 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.
2.309—O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Barrera Moreno.

Objeto: Instalación en su industria de cerámica de un molino de martillos y motor eléctrico de 5,5 c. v.

Producción: No varía.

Emplazamiento: Puertollano.

Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, núm. 16.

Ciudad Real, 21 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.
2.308—O.

TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Herederos de don Catalino González Peral.

Objeto: Instalación de un centro transformador de 30 KVA., 15.000/220-127 voltios, que se conectará en la línea de Electrica Feba, S. A., que atraviesa la finca «La Peralosa», propiedad de los peticionarios. Se utilizará para alumbrado y fuerza motriz.

Emplazamiento: Término municipal de Piedrabuena.

Se emplearán materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, en el plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 25 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.
2.349—O.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Emilio Etala Herrera.
Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de gofio en la barriada de Schamann con parte de los elementos de trabajo de otra establecida en Los Verdejos.

Capacidad de producción: 5.100 kilogramos de gofio al día.

Materias primas nacionales.

Maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos.

que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en el paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de junio de 1952. — El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.
6.346—O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Almeida Quedo.

Objeto de la petición: Ampliar la industria de fabricación de gofio que posee en Moya.

Capacidad de producción: 1.296 toneladas métricas de gofio al año.

Materias primas nacionales.

Maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en el paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de junio de 1952. — El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.
6.347—O.

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Valentín Armas Nuez.

Objeto de la petición: Legalizar las reformas realizadas y máquinas instaladas en su industria de fabricación de calzado que posee en Agaete.

Capacidad de producción: 21.500 pares de zapatos de señora y caballero y 6.000 pares de sandalias.

Materias primas nacionales.

Maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en el paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de junio de 1952. — El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.
6.348—O.

OVIEDO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Mercedes Nicieza Noval.

Objeto: Establecer en San Pedro (parroquia de San Martín de Anes-Siero) una industria de proyecciones cinematográficas, compuesta por equipo proyector sonoro, de procedencia nacional. Aforo, doscientas localidades.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, antes del plazo de diez días.

Oviedo, 25 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveú.
6.532—O.

PALENCIA

NUEVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: León Industrial, S. A.

Objeto de la petición: Legalizar un centro de transformación de 20 KVA. instalado en Recueva de la Peña y convertir en trifásica la línea monofásica a 3.000 voltios, que se extiende entre Vega de Riacos y dicho pueblo.

Los materiales empleados son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 26 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
6.275—O.

Peticionario: Ayuntamiento de Melgar de Yuso.

Objeto de la petición: Legalizar centro de transformación de 10 KVA. y línea de alta tensión a 3.000 voltios, para suministrar energía eléctrica a los grupos electrobombas de la elevación de aguas de dicho pueblo.

Los materiales empleados son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 26 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
6.274—O.

Peticionario: Unión Española de Explosivos, S. A.

Objeto de la petición: Legalizar la subestación de transformación de 300 KVA. instalada en la elevación de aguas de la fábrica electroquímica de Guardo, alimentada por un ramal de línea trifásica a 30.000 voltios, de 224 m. de longitud, derivado de la línea general de Camporredondo, fábrica de carburo propiedad de la empresa peticionaria.

Los materiales empleados son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 26 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
6.273—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: La Compañía Española de Comercio, S. A.

Objeto de la petición: Instalar en el almacén de abonos que tiene establecido en esta capital una cinta transportadora y una máquina desmenuzadora y mezcladora.

Producción: 10.000 kilogramos en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 26 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
6.272—O.

PONTEVEDRA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Epifanio Campos Núñez.

Objeto de la petición: Instalar un cinematógrafo en Villalonga (Sangenjo), con un aforo de 200 espectadores.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en estas oficinas, sitas en Martitegui, 4, en un plazo de diez días.

Pontevedra, 6 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Pedro Ruibal.
391—O.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel González García.

Objeto: Instalación de dos máquinas de Impresión planas y dos minervas en su industria de reproducciones tipográficas (imprenta), de esta capital.

Producción: Impresos diversos, por un total aproximado de dos millones de ejemplares al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, S. Ocampo.
2.350—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Edmundo Esplugas Torné.

Objeto: Trapiche de caña de azúcar con destilería para aguardiente en Taco (kilómetro 6,3 carretera Sur).

Producción: 250.000 litros de aguardiente de 80 grados Be. por campaña.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, S. Ocampo.
2.351—O.

VALLADOLID

LÍNEAS ELÉCTRICAS

Peticionario: Don Orencio Niño de la Fuente.

Objeto: Instalar línea eléctrica a 13.200 voltios y transformador de 10 KVA. para regadío en término de Quintanilla de Onésimo, derivando de la Electra Popular Vallisoletana, S. A.

Se emplearán elementos existentes en España.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcañices, 1, pral.

Valladolid, 27 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe Interino, M. de Goicoechea.
2.321—O.

Peticionario: Don David Salguero.

Objeto: Instalar línea eléctrica a 10.000 voltios y transformador de 25 KVA. para usos agrícolas en término de Hornillos, derivando de la de igual tensión de Agustín Muñoz Sobrino.

Se emplearán elementos existentes en España.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcañices, 1, pral.

Valladolid, 27 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe Interino, M. de Goicoechea.
2.320—O.

Peticionario: Don Francisco Serrano Alonso.

Objeto: Instalar línea eléctrica a 5.000 voltios y transformador de 150 KVA. para regadío en el término de Olmedo, derivando de la de don Justo Gómez Escudera, suministrando la energía «Agustín Muñoz Sobrino».

Se emplearán elementos existentes en España.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren

afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcañeres, 1, pral.

Valladolid, 27 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe Interino, M. de Goicoechea. 2.319-O.

Peticionario: Don Félix Barrigón Olmedo.

Objeto: Instalar línea eléctrica a 3.000 voltios y transformador de 3 KVA. para regadío en término de Zarafán, derivando de la de Hidroeléctrica de Simancas, Sociedad Anónima.

Se emplearán elementos existentes en España.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcañeres, 1, pral.

Valladolid, 27 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe Interino, M. de Goicoechea. 2.318-O.

VALENCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Vicente Maño Fuster. Objeto: Ampliar industria de litografía con las siguientes máquinas: Una bronceadora, una rotativa 85 x 115, una guillotina, una cosedora.

Producción: 100.000 kilogramos anuales. (No aumenta producción autorizada.)

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 24 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte. 2.325-O.

Peticionario: Don Francisco Asensi Giner.

Objeto: Ampliación de su industria de herrería establecida en Valencia.

Producción de la ampliación: 8.000 tarbores para envases de productos químicos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, en el plazo de diez días, en estas oficinas, plaza Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 19 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte. 2.327-O.

Peticionario: Don Andrés Abad Ugarte. Objeto: Ampliación de su taller de ebanistería establecido en Valencia.

Producción: 275 muebles diversos y 50 sones.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en estas oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo, 10, en el plazo de diez días.

Valencia, 20 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte. 2.326-O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Manufacturas Textiles de Agullent, S. L.

Objeto: Instalar en Agullent una industria de hilatura de regenerados.

Producción: 260 toneladas métricas de borras y 182 toneladas métricas de hilados de regenerados.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 23 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León y Monforte. 2.332-O.

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Volta, S. A.

Objeto: Instalación de un puesto de transformación de 100 KVA. y relación 10.000 a 230 voltios a emplazar en Chiva para suministro de energía para alumbrado y fuerza motriz al sector comprendido entre las calles Calderón de la Barca, Buñol, Calvo Sotelo, Estación y Afueras.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 23 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte. 2.331-O.

SUBDELEGACIONES DE INDUSTRIA

VIGO

PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Angel Reboreda Rodríguez.

Objeto: Sustitución de un horno de calefacción a fuel-oil y leña por un horno giratorio eléctrico de 69 kilovatios de potencia en su industria de panadería y boilería instalada en esta ciudad.

Producción: No variará de la actual. Maquinaria: Es de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria (Alfonso XIII, número 10, primero), en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Vigo, 2 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, P. D., E. Pastor Robles. 390-O.

DISTRITOS MINEROS

GRANADA-MALAGA

Provincia de Granada

Firme el Decreto de esta Jefatura, cancelando y declarando sin curso y fenecido el expediente de permiso de investigación, en estado de tramitación, con motivo de la renuncia hecha por su interesado, denominado «Nuestra Señora de las Angustias», número 28.961, del término municipal de Morachil, de esta provincia de Granada, se admitirán nuevas solicitudes sobre el terreno comprendido por el mismo, a contar de los ocho días siguientes al de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pudiendo presentarse los escritos correspondientes en esta Jefatura de Minas, plaza de los Campos Eliseos, número 10, durante las horas que para el despacho del público rijan.

Granada, 17 de junio de 1952.—Luis García-Alix. 2.356-O.

HUELVA

El Ingeniero Jefe de este Distrito hace saber:

Que con esta fecha, y por renuncia expresa del peticionario en el momento de la demarcación, ha sido cancelado por esta Jefatura de Minas el expediente del permiso de investigación «Nuestra Señora de Fátima», número 13.383, del término de El Cerro de Andévalo, de esta provincia, del que fué solicitante don Benito Calero Gómez.

Lo que se hace público, declarándose sus terrenos francos y registrables, de acuerdo con el artículo 108 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, pudiendo admitirse nuevas peticiones sobre los mismos transcurridos que sean ocho días a partir de esta inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Huelva, 14 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, F. Ponte. 2.355-O.

LA CORUÑA

Se hace saber que por el Ministerio de Industria han sido otorgados los permisos de investigación siguientes:

Provincia de Orense

«Ángela María», núm. 3.163, de 91 pertenencias de minerales de estaño, volframio y otros, solicitado por don Francisco Farina Gómez, en el Ayuntamiento de Cualedro.

«Retal», núm. 3.271, de 25 pertenencias de minerales de estaño y volframio, solicitado por don Arturo Puente Delgado, en el término municipal de Monterrey.

Lo que se hace público para conocimiento general, de acuerdo con lo determinado en el artículo 65 del vigente Reglamento de Minería.

La Coruña, 13 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, J. Alemany. 2.358-O.

SALAMANCA

Por el Ministerio de Industria, y en fecha 22 de abril próximo pasado, ha sido otorgada la concesión de explotación minera que a continuación se detalla:

Número 1.872, nombrada «Carmencho», de 21 pertenencias de mineral de estaño, sita en término municipal de Navasfrías, de esta provincia, siendo su titular don Andrés Vázquez Sobera, vecino de Barcelona.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace público para conocimiento y debidos efectos.

Salamanca, 14 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Interino, Paulo Calvo. 2.359-O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

SUR DE ESPAÑA

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente nota extracto:

Nombre del peticionario: Don Rafael García González.

Representante en Málaga: Don Ramón Donate de la Barrera-Caro.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se solicita: Doce litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Guadiaro.

Término municipal donde radicarán las obras: Jimena de la Frontera (Cádiz).

Y de conformidad con la legislación vigente, se abre un plazo, que terminará a las trece (13) horas del último de los treinta (30) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos del Sur de España, plaza de José Antonio, número 6, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar, admitiéndose en idéntico plazo otros proyectos con el mismo objeto que la petición anunciada o que sean incompatibles con él.

La apertura de dichos proyectos tendrá lugar a las trece (13) horas del primer día laborable siguiente al del plazo indicado.

Málaga, 17 de junio de 1952.—El Ingeniero Director, M. Laguna.

2.317-O.

A Y U N T A M I E N T O S

M A D R I D

Secretaría

S U B A S T A

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sus sesiones de 26 de marzo de 1952 y 28 de mayo siguiente, ha acordado anunciar concurso-subasta para contratar el arrendamiento de la llamada Casa del Contrabandista, del Retiro, denominada hoy «Florida Parque», por el plazo de cinco años, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el canon mínimo anual de 100.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos casos bastantado a su costa por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 5.000 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 10.000 pesetas, según lo determinado en la condición novena del pliego facultativo, pudiendo efectuarlo en metálico, en valores o en cédulas del Banco de Crédito Local.

El plazo del concurso-subasta será el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse a partir del siguiente, también hábil, en la publicación del presente anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, y durante dicho plazo pueden presentarse las proposiciones y documentación exigida en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Tetuán y Vallecas, correspondientes a las Zonas sexta y séptima, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los correspondientes pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás antecedentes relacionados con el concurso-subasta se hallarán de manifiesto en dicho Negociado de Subastas, durante las horas de diez a una de la mañana, todos los días no feriados que medien hasta el de su celebración.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, si lo juzgan oportuno, conteniendo el primero, que deberá ser señalado con el número 1, las referencias técnicas del concursante y los demás documentos que se mencionan en la condición sexta del pliego de condiciones económico-administrativas, y el segundo contendrá la proposición económica, que deberá ser extendida en papel del timbre del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas.

Por separado, y a la mano, entregarán el resguardo de constitución de la fianza provisional, debidamente reintegrado.

La falta de cualquiera de los documentos exigidos será causa suficiente para que sea desechada la proposición, sin derecho a reclamación alguna.

Terminado el plazo de presentación de proposiciones y documentación, se proce-

derá al día siguiente hábil, a las trece, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 4, por la mesa constituida al efecto, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde Presidente o del Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue, a la apertura de los sobres presentados con las referencias técnicas (sobre número 1), siendo devueltos por la mesa, sin abrir, los sobres de las propuestas económicas (sobre número 2) y demás documentos presentados de los licitadores a quienes les falté alguno de los documentos exigidos.

El contenido de los sobres, abiertos en dicho acto, de los licitadores admitidos por la mesa pasarán a la Comisión de Cultura, a los efectos de la admisión o eliminación del concurso-subasta.

Determinados por dicha Comisión los concursantes admitidos y los eliminados, se procederá por la misma mesa al nuevo acto de la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas (sobre número 2) de las ofertas admitidas, acto al que serán invitados previamente los licitadores seleccionados, procediéndose en dicho acto a la adjudicación provisional a la oferta más económica, y levantándose la correspondiente acta administrativa.

Anunciado este concurso-subasta durante el plazo de ocho días, conforme establece el artículo 312 de la Ley de Régimen local de 16 de diciembre de 1950, fueron resueltas las reclamaciones presentadas.

Todos cuantos gastos origine este concurso-subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de junio de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar al concurso-subasta de arrendamiento de la llamada Casa del Contrabandista, del Retiro, denominada hoy «Florida Parque», por el plazo de cinco años.»

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones para contratar mediante concurso-subasta en pública licitación el arrendamiento de la llamada Casa del Contrabandista, del Retiro, denominada hoy «Florida Parque», por el plazo de cinco años, anunciada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** y en el de la provincia de los días ... y ... de ... de 1952, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho arrendamiento con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el canon tipo anual o por la cantidad total de ... (en letra) pesetas.)

Madrid, ... de ... de 1952.

(Firma del proponente.)

1.678-O.

Agencia Ejecutiva Municipal.—Primera zona

EDICTO

Don Pedro Cebrián Blasco, Agente ejecutivo de la Primera Zona municipal de esta capital.

Hago saber que en expediente de apremio que se sigue en esta Agencia Ejecutiva contra doña María López Guardia, en ignorado paradero, por débitos al excelentísimo Ayuntamiento de esta villa, por el concepto de solares sin edificar y plusvalía, se ha dictado providencia, conforme a lo preceptuado en el artículo 127 del Estatuto municipal, de 29 de diciembre de 1948, ordenando se requiera al expresado deudor para que en el plazo de diez

días haga efectivos sus débitos, que al presente alcanzan a la cifra de doce mil cuatrocientas quince pesetas noventa y cuatro céntimos, más las costas y gastos que se originen, en las oficinas de esta Agencia, sitas en esta capital, calle de Murcia, número 28, en las horas hábiles de trabajo, apercibiéndole de que si en el plazo de referencia no cumple lo ordenado se procederá al embargo de sus bienes por el orden establecido en los artículos 80 y siguientes del Estatuto de Recaudación, previniéndole que cuantos gastos y costas origine el procedimiento serán de su cuenta.

Asimismo, para que en dicho plazo comparezca por sí o representante legal, autorizado en el expediente que se le instruye, vencido el cual sin efectuarlo será declarado en rebeldía.

Los términos señalados comenzarán a contarse desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento del expresado deudor.

Madrid, 19 de junio de 1952.—El Agente ejecutivo, Pedro Cebrián Blasco.

2.340-O.

Administración de Rentas.—Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos

EDICTO

Por el presente se requiere a los señores que a continuación se expresan, cuyos domicilios se desconocen, adquirentes de inmuebles sitos en este término municipal, para que comparezcan en el plazo reglamentario de quince días, por sí o por medio de sus representantes legales, en el Negociado de Plusvalía de la Administración de Rentas (calle del Rollo, número 2, tercer centro), horas de diez a doce y media de la mañana, a los efectos que asimismo se indican a continuación para cada caso, advirtiéndose que de no ser atendido este requerimiento en el plazo fijado, incurrirán en las sanciones que determina la Ordenanza reguladora del arbitrio, o en el recargo de apremio que preceptúa el Estatuto de Recaudación, o en ambos, según los casos.

Relación

Expedientes números:

5.700-936.—Don Félix, don Julio y don Vicente Toledano Gutiérrez, para que impugnen o abonen multa de 50 pesetas, por adjudicación de media casa, calle Medina Sabuco, 6, en 6 de agosto de 1939.

9.171-943.—Don Diego Piernas Batalla, para que impugne o abone multa de 50 pesetas por compra de un solar, calle Jenaro Marcos, sin número, en 5 de mayo de 1945.

1.340-946.—D. Anselmo Arerillas Alvarez y otros, para que impugnen o abonen liquidación de 27.867,164 pesetas, por compra de un solar en el paseo de Santa María de la Cabeza y Bernardino Obregón, sin número, en 24 de junio de 1946.

2.965-946.—Don Manuel Díaz Méndez y hermana, para que impugnen o abonen liquidación de 260,30 pesetas, por adjudicación de 4/6 de una casa, sita en la calle Salamanca, sin número, en 26 de enero de 1947.

3.066-946.—«Urbanas de Barcelona, Sociedad Anónima», para que impugne o abone liquidación de 5.719,85 pesetas, por compra de un solar en la calle General Ricardos, sin número, en 18 de abril de 1947.

3.964-946.—Don Julián Gallego Sieteiglesias, para que impugne o abone liquidación de 76,31 pesetas, por compra de un solar en la calle General Serrano Orive, en 28 de marzo de 1946.

4.036-946.—Don José Igartúa Eguiazu y otros, para que impugnen o abonen liquidación de 4.981,22 pesetas, por compra de un hotel en la calle Martínez Izquierdo,

número 17, en 19 de noviembre de 1946.
5.189-945.—Don Fidel Cervera Fernández, para que impugne o abone liquidación de 5.149,11 pesetas, por compra de un solar en la carretera de Extremadura y calle particular, en 30 de enero de 1948.

5.732-946.—«Institución Javeriana», para que abone o impugne liquidación de pesetas 4.677,03, por compra del 36,25 por 100 de la casa número 8 de la calle de Alberto Aguilera, en 30 de julio de 1947.

7.403-946.—Don Julio de la Fuente Martín, para que impugne o abone liquidación de 1.241,86 pesetas, por compra de un solar, calle Malagrosa, 11, en 3 de octubre de 1947.

7.608-946.—Don Angel Pérez Carro, para que impugne o abone liquidación de pesetas 334,78, por compra de un solar, antes casa, en la calle Guadarrama, número 16, en 7 de julio de 1947.

8.376-946.—Don Manuel Mendoza Sáez y hermanos, para que presenten escritura de testamentaria al óbito de Don Manuel Mendoza Dosal, en 1947, de parte de finca en la prolongación de la calle Artistas.

9.484-946.—Don Nicolás García Fando, para que impugne o abone liquidación de 13.564,27 pesetas, por permuta de 3/16 de solar, camino viejo de Vicálvaro, en 14 de julio de 1947.

10.774-946.—Don Gonzalo Ráez García, para que impugne o abone liquidación de 1.205,45 pesetas, por adquisición a su favor de un solar en la calle Ezequiel Solana, 102, en 16 de octubre de 1946.

Madrid, 27 de junio de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.

1.688—O.

CARTAGENA

CONCURSO-OPOSICIÓN para la provisión de una plaza de Guarda Jurado de este excelentísimo Ayuntamiento.

Primero. Se saca a concurso-oposición, para ser provista en propiedad, y de conformidad con las disposiciones vigentes, una plaza de Guarda Jurado de este excelentísimo Ayuntamiento, dotada en presupuesto con el haber anual de seis mil pesetas.

Segundo. Para tomar parte en el concurso-oposición, deberá acreditarse:

- Ser español.
- Tener más de veintitrés años y menos de cuarenta en el momento de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, o acreditar con documento oficial ser retirado de la Guardia Civil, del Ejército o Policía Armada, en caso de tener más de cuarenta años.
- Buena conducta y no haber sido procesado.
- Estar físicamente apto para el desempeño del cargo.
- Tener la talla mínima de 1,600.
- Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

A tales efectos, presentarán certificación del Registro Civil que acredite su condición de español y el año de su nacimiento; certificación de la Alcaldía de buena conducta; certificación del Registro general de Penados; certificación médica que acredite no padecer ninguna enfermedad ni defecto físico, y certificación expedida por autoridad competente de su adhesión.

Una vez cerrado el plazo de admisión, y antes de dar comienzo a los ejercicios, los concursantes sufrirán un examen médico en presencia de la Alcaldía o Concejal en el que al efecto delegue, pudiendo ser desestimados aquellos que no reúnan condiciones físicas para el cargo de Guarda Jurado.

Tercero. Los que se consideren con derecho a tomar parte en este concurso lo solicitarán en instancia dirigida al señor Alcalde, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarto. Será mérito preferente el ser el solicitante retirado de la Guardia Civil, Ejército o Policía Armada.

Quinto. Los ejercicios del concurso-oposición serán dos: uno escrito y otro oral, siendo el primero eliminatorio.

El ejercicio escrito consistirá en escritura al dictado, redacción de un parte y una operación sobre las cuatro reglas fundamentales.

El ejercicio oral consistirá en contestar a las preguntas que se les hagan sobre cultura general.

Sexto. El Tribunal estará compuesto por el señor Alcalde, que lo presidirá, pudiendo delegar en un Teniente de Alcalde, un representante del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, otro de la Comisión provincial de Reincorporación de Ex combatiente al Trabajo, un señor Teniente de Alcalde, designado por la Corporación, y el Secretario de la misma, actuando de Secretario del Tribunal el Jefe de la Sección de Gobernación.

Cartagena 10 de junio de 1952.

1.686—O.

MONTEFRIO (GRANADA)

EDICTO

Don Francisco Márquez Cantero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montefrío.

Hago saber que por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del Pleno del día 27 de junio de 1952, se acordó y aprobó la suspensión de la subasta del edificio, antiguo Matadero industrial, que había de celebrarse el día 8 del próximo julio, conforme a los anuncios de la misma publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 131, de 7 del corriente, y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 13 del mismo y número 165, hasta tanto se autoriza la celebración de la misma por el Ministerio de la Gobernación, a la vista de la nueva documentación exigida por el mismo Ministerio.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Montefrío, 28 de junio de 1952.—El Alcalde-Presidente, Francisco Márquez.

1.679—O.

PALMA DE MALLORCA

En virtud de lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno y arregladamente a las condiciones aprobadas, obrantes en el expediente instruido al efecto, que se halla de manifiesto en el Negociado de Ensanche de la Secretaría de esta excelentísima Corporación, se anuncia la subasta de las obras de cubrición del «Torrente de San Magín», en los tramos precisos para el trazado de las calles C, D y A de la urbanización de Can Baró y Son Riera Nou y urbanización y pavimentación de la calle de Monterrey, del ensanche de esta ciudad, cuyo tipo de subasta en baja es de 230.882,24 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado y serán extendidas en papel de clase sexta (4,70 pesetas); además, deberán llevar el sello municipal correspondiente, pudiéndose presentar todos los días laborables, desde las diez a las doce, en la Secretaría de esta excelentísima Corporación a partir del día siguiente en que se publique este anuncio en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del que haga veinte hábiles.

La apertura de pliegos de la misma tendrá lugar a las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo de presentación, en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

El depósito provisional que habrá de constituir cada licitador es de 4.617,64 pesetas, el cual será ampliado por el rematante hasta la cantidad de 9.235,28 pesetas,

que quedará como fianza definitiva para asegurar las responsabilidades del contrato.

A los efectos prevenidos en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local vigente y el 26 del Real Decreto de 2 de julio de 1924, se hace constar que durante el plazo señalado al efecto no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la indicada subasta ni pliego de condiciones.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos que se ocasionen con motivo del contrato y demás sin excepción alguna.

Palma de Mallorca, 26 de junio de 1952. El Alcalde, Juan Coll.

Modelo de proposición

Don..., domiciliado en... calle..., enterado del pliego de condiciones para la subasta de las obras de cubrición del «Torrente de San Magín», en los tramos precisos para el trazado de las calles C, D y A de la urbanización de Can Baró y Son Riera Nou y urbanización y pavimentación de la calle Monterrey, y del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número..., correspondiente al día..., me obligo a tomar a mi cargo la realización de dichas obras, por la cantidad de ... en letra) pesetas, sujetándome en un todo a dichas condiciones, como también a los efectos prevenidos en el apartado letra A del artículo primero del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929, declaro que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría que se empleen en las obras de que se trata, se sujetarán a los tipos señalados por los organismos oficiales del ramo respectivo que rijan en la actualidad en esta población.

(Fecha y firma del proponente.)

3.661—O.

VILLARO

SUBASTA DE OBRAS

Por acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia pública subasta para la realización de las obras necesarias para construcción de un nuevo Cementerio municipal, bajo presupuesto de 222.539,44 pesetas, cuyas obras comprenden el movimiento de tierras, levantamiento de muros, etc., con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto don Rafael Fontán y condiciones que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo quedar terminadas éstas en el plazo de ocho meses, a partir de la fecha de su adjudicación.

Las propuestas, reintegradas con pólizas de 4,70 pesetas, se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en sobre dirigido al señor Alcalde Presidente, indicando en el mismo «Para la subasta de obras de un nuevo Cementerio», acompañándose el resguardo del depósito provisional del 5 por 100, que asciende a la cantidad de 11.127 pesetas, ajustándose al modelo de proposición inserto al final.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo anterior en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, y a cuyo acto podrán concurrir cuantos lo deseen, haciéndose la adjudicación provisional a la propuesta más ventajosa para los intereses municipales.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Villaró, 18 de junio de 1952. — El Alcalde, Víctor Sierra.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... y de las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un nuevo Cementerio, se comprometo a tomar parte en la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría se ajusten a las bases de trabajo vigentes.

(Fecha y firma.)
6.343—O.

CABILDOS INSULARES**TENERIFE****Secretaría.—Fomento**

Cumplimentando lo acordado por el excelentísimo Cabildo, en su sesión del mes de septiembre de 1951, se anuncia por el presente licitación para ejecutar por subasta las obras de construcción del Mirador de Vista Bella (La Cuesta), con arreglo al pliego de condiciones redactado por el señor Arquitecto insular, en cumplimiento de lo que ordena el artículo 313 de la Ley de Régimen local, se publica el siguiente extracto:

a) Será objeto de esta subasta dejar totalmente terminadas las obras que se citan en el precedente titular.

b) El tipo de licitación será el presupuesto de ejecución por contrata, que asciende a la cantidad de 319.783,53 pesetas.

c) Las proposiciones de los que aspiren a tomar parte en la subasta se redactarán con arreglo al modelo que al final se inserta, y se extenderán en papel reintegrado con 4,70 pesetas de timbres del Estado y 1,50 de timbres insulares, presentándose bajo sobre cerrado y lacrado, en el que se hallará escrita y firmada por el licitador la siguiente inscripción:

«Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción del Mirador de Vista Bella (La Cuesta)»

A las proposiciones se acompañará por separado el boletín que justifique hallarse al corriente en el abono de los seguros sociales, y las Sociedades, además, una certificación extendida por su Director o Gerente acreditativa de que no forman parte de las mismas ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del Decreto de 24 de diciembre de 1928.

d) Las proposiciones para optar a esta subasta podrán presentarse en la Secretaría del excelentísimo Cabildo desde las quince a las dieciocho horas, durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

e) Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir en concepto de depósito provisional la suma de pesetas 6.395,67, acompañando la correspondiente carta de pago a sus proposiciones. Hecha la adjudicación definitiva, el licitador a quien se le otorgue la subasta constituirá la fianza definitiva para responder de los compromisos contraídos, la que se elevará a la cantidad de pesetas 12.791,34. En el caso de que la adjudicación se hiciera con baja que exceda del 10 por 100 del tipo de la subasta, se constituirá una garantía complementaria, que consistirá en la tercera parte de la diferencia entre el importe del 10 por 100 y la baja ofrecida. Tanto el depósito provisional como la fianza definitiva podrán constituirse en metálico, en títulos de la Deuda del Estado o insular, en cédulas de Crédito Local o en créditos reconocidos y liquidados a favor de acreedores directos de la Corporación, siempre que sean éstos los que hayan de prestar la fianza. Los depósitos provisionales y la fianza defi-

nitiva podrán constituirse en la Caja Insular, en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales.

f) La apertura de pliegos tendrá lugar a las dieciséis horas del día siguiente al del vencimiento del plazo que se concede para la admisión de pliegos, ante una mesa integrada por el señor Presidente o Consejero en quien delegue, el señor Consejero don Julio Hardisson Pizarroso, designado para este acto, y el señor Secretario, que dará fe del mismo.

g) La subasta se celebrará con sujeción a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para los contratos municipales, en armonía con lo prevenido en la disposición transitoria undécima de la Ley de Régimen local.

h) El rematante se compromete a comenzar las obras dentro de los quince días siguientes a la adjudicación definitiva y a dejarlas completamente terminadas en el plazo de diez meses, contados a partir del comienzo de las mismas. Por cada día más que tarde el adjudicatario en finalizar las obras sobre el plazo concedido, satisfará una multa de cincuenta pesetas.

i) Las faltas que cometa el contratista, por lo que al contrato que se formalice se refiere, serán sancionadas con multa de quinientas pesetas.

j) Será obligación del adjudicatario pagar los anuncios, honorarios que se acrediten y suplementos adelantados, y en general toda clase de gastos que la formalización del contrato ocasionen y los impuestos presentes y futuros a que pueda dar lugar su otorgamiento y cumplimiento.

k) Regirán las restantes condiciones económicas y facultativas consignadas en el proyecto redactado por el señor Arquitecto insular.

Modelo de proposición

Don ..., natural de ..., provincia de ..., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fecha ..., para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del Mirador de Vista Bella (La Cuesta), se comprometo a ejecutar dichas obras, con estricta sujeción a los requisitos y cláusulas de los pliegos de condiciones económicas y facultativas, por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de junio de 1952.—El Secretario, José V. López de Vergara.—Visto bueno, el Presidente, A. Lecuona. 1.681—O.

Por decreto de esta fecha he dispuesto se anuncie segunda licitación para ejecutar por subasta las obras de reparación de la explanación y firme con riego asfáltico en el camino insular de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora, por el Sur, a Barranco Hondo, trozo primero», con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados por el excelentísimo Cabildo que figuraron publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 16 de noviembre de 1951, y con las modificaciones que se reseñaron en anterior anuncio publicado en el propio periódico oficial del día 17 de marzo pasado, siendo el plazo para presentación de proposiciones de veinte días, a partir del siguiente al de su inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de junio de 1952.—El Secretario, José V. López de Vergara.—Visto bueno, el Presidente, A. Lecuona. 1.682—O.

UNIVERSIDAD DE MADRID**Secretaría General**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente para la expedición de nuevo Título de Ba-

chiller a favor de don Juan José Rubira Herreros por extravío del que le fué expedido en 10 de mayo de 1951.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Madrid, 30 de junio de 1952.—El Secretario general, C. Alcázar. 6.278—O.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES**AVISO**

Por Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 20 de mayo de 1949, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 150, de 30 de dicho mes y año, esta Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles fue autorizada para emitir obligaciones por valor de cinco mil millones de pesetas, desembolsables en seis años, al 4 por 10, de interés y amortizables en cincuenta años, a contar desde el siguiente a la emisión, con destino al Plan de Reconstrucción y Reforma de sus instalaciones. Con iguales características se elevó esta emisión hasta la cifra de cinco mil novecientos millones de pesetas, por Decreto-ley de 2 de diciembre de 1949, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 del mismo mes y año.

Por otro Decreto-ley de 27 de mayo de 1949, publicado en dicho BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 153, de fecha 2 de junio del mencionado año, se declaraban exentas de los impuestos sobre valores mobiliarios, derechos reales y utilidades las obligaciones antes mencionadas, e igualmente se consignaba que el Estado garantizaba el interés y amortización de las mismas.

De conformidad con las expresadas disposiciones, con fecha 1 de enero de 1952 han sido emitidos cuatrocientos cincuenta millones de pesetas representados por los siguientes títulos:

150.000 títulos, serie A, de color azul, de 1.000 pesetas cada uno de valor nominal, con numeración correlativa del 1 al 150.000.

60.000 títulos, serie B, de color verde, de 2.500 pesetas cada uno de valor nominal, con numeración correlativa del 1 al 60.000.

30.000 títulos, serie C, de color encarnado, de 5.000 pesetas cada uno de valor nominal, con numeración correlativa del 1 al 30.000.

Dichos títulos llevan unidos los cupones número 3, vencimiento 1 de octubre de 1952, al 36, vencimiento 1 de enero 1961, por haberse satisfecho los cupones números 1 y 2, vencimientos 1 de abril y 1 de julio de 1952, sobre las carpetas provisionales.

Los intereses son pagaderos por trimestres, vencidos en 1 de enero, 1 de abril, 1 de julio y 1 de octubre de cada año, y la amortización, por sorteos anuales, a partir de 1 de enero de 1953.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de junio de 1952.—El Consejo de Administración.

6.345—O.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

A partir del día 1 de julio próximo se procederá en la Central y Sucursales del Banco de España al canje por los títulos definitivos de los resguardos provisionales de las obligaciones 4 por 100 sexta sección, fecha 1 de enero de 1952, series A, B y C, los cuales deberán ser presentados desprovistos de los cupones números 1 y 2, y los títulos definitivos se entregarán con los cupones número 3, vencimiento 1 octubre 1952, al núm. 36, vencimiento 1 enero 1961.

Madrid, 23 de junio de 1952.

6.327—O.

2.—Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1951

Pesetas

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	4.714.644,13
Gastos de Administración:	
Comisiones	2.327.704,43
Gastos de producción	500.169,16
Gastos generales	3.124.814,95
Contribuciones e impuestos pagados	1.074.680,63
Reservas técnicas en 31-XII-51, sin deducir la porción reasegurada:	7.037.369,17
Reserva de riesgos sobre primas en curso	2.398.842,58
Reserva para siniestros pendientes	3.150.816,00
Reaseguros:	
Primas cedidas en reaseguro	799.339,95
Reservas técnicas del ejercicio anterior a cargo de los Reaseguradores:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso	123.673,73
Reserva para siniestros pendientes	458.687,07
Aplicaciones a diversos fondos de previsión:	1.382.700,75
Fondo legal para fluctuación de valores	204.850,00
Reserva para eventualidades	100.000,00
Provisión para contribuciones e impuestos a pagar	801.052,87
Amortizadores:	1.106.802,87
Menos valor de los valores en cartera	52.149,96
Saldo acreedor del ejercicio	687.145,60
	20.520.471,06

H A B E R

Pesetas

Reservas técnicas del ejercicio anterior, sin deducir la porción reasegurada:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso	2.047.784,26
Reserva para siniestros pendientes	2.713.454,00
Otras reservas o provisiones del ejercicio anterior:	
Fondo legal para fluctuación de valores	198.325,00
Provisión para contribuciones e impuestos a pagar	760.664,16
Primas netas cobradas en el ejercicio	11.541.518,10
Reaseguros:	
Siniestros a cargo de los Reaseguradores	269.582,87
Comisiones por reaseguros cedidos	202.466,42
Reservas técnicas en 31-XII-51 a cargo de los Reaseguradores:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso	146.918,89
Reserva para siniestros pendientes	515.366,71
Productos de los fondos invertidos:	1.134.334,89
Cupones de los valores en cartera	181.306,99
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Establecimientos de Crédito	7.124,60
Abonos por otros conceptos:	188.431,59
Accesorios de primas (Derechos de Registro y de pólizas)	1.208.333,90
Beneficio sobre realización de valores	12.722,70
Contribuciones e impuestos reintegrados	712.902,46
	20.520.471,06

«ESFERA», S. A., COMPAÑIA HISPANO AMERICANA DE CAPITALIZACION

Domicilio social, avenida de José Antonio, 33

Resultado del sorteo de amortización celebrado el 30 de junio de 1952:

J V C H W X C L L V E I J X
U Y Y T Q U S L M I N J

Autorizado en 15 de noviembre de 1951

6.341-P.

SOCIEDAD GENERAL INMOBILIARIA DE BARCELONA, S. A., INMOBILIARIA AGUASBAR

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo acordado en la Junta general ordinaria celebrada el 23 de mayo último será hecho efectivo a partir del día 1 de julio próximo por el Banco Español de Crédito (paseo de Gracia, 9), Banco Central (paseo de Gracia, 3 y 5), Banca Mas-Sarda, S. A., Soler y Torra Hermanos, Banqueros y Sindicato de Banqueros de Barcelona.

Barcelona, 25 de junio de 1952.—El Presidente del Consejo de Administración. 6.334-P.

AHORRO Y CAPITALIZACION, S. A., COMPAÑIA ESPAÑOLA PARA EL FOMENTO DEL AHORRO

Carretas, 12.—Madrid

En el sorteo celebrado el día 30 de junio de 1952, en el domicilio de esta Compañía, ante el Notario don Julio Albi Agero, ha correspondido la amortización anticipada de su capital a los títulos portadores de las siguientes combinaciones:

LL. V. I.—Q. I. G.—A. E. O.—CH. P. G.
F. O. LL.—X. U. E.—K. LL. CH.—L. Z. P.

Autorizado por la Dirección General de Seguros y Ahorro en 28 de julio de 1951. 6.328—P.

ELECTRA ALBACETENSE, S. A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con los preceptos de los Estatutos sociales y demás pertinentes de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de señores accionistas al objeto de que la misma deliberare y resolviera sobre la propuesta que le será elevada de emisión de Obligaciones.

La Junta general extraordinaria que se convoca se celebrará en Albacete, en el domicilio social (calle de Pablo Medina, número 4), el lunes 21 de julio actual, a las once de la mañana, en primera convocatoria; y si no concurrese al acto número de socios poseedores de acciones que representen, cuando menos, las dos terceras partes del capital social, la Junta se celebrará el martes día 22, a las doce horas, y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para la que bastará la concurrencia de accionistas que posean la mitad del capital desembolsado.

Los señores accionistas justificarán el derecho de asistencia o de delegación de sus representaciones en la forma determinada por el artículo 20 de los Estatutos y disposiciones legales aplicables.

Albacete, 1 de julio de 1952.—El Presidente, José A. Sánchez Pérez. 2.395-P.

Madrid, 20 de junio de 1952.—El Delegado general para España (ilegible).

6.012—P.

«COVADONGA», SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

MADRID

Balance en 31 de diciembre de 1951

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Accionistas	2.500.000,00	Capital	5.000.000,00
Caja y Bancos	1.583.530,23	Reserva estatutaria	138.733,11
Valores inobituarios	7.307.186,17	Reserva para eventualidades	400.000,00
Depósito en el Ministerio de Trabajo	47.389,56	Reserva para fluctuación de valores	33.528,34
Valores en depósito	453.277,50	Fondo legal para fluctuación de valores	200.573,66
Reservas técnicas a cargo de Reaseguradores	7.654.184,32	Reservas técnicas	18.249.601,31
Saldo activo de Subdirecciones	2.892.508,81	Reaseguradores: Saldo acreedores	6.598.156,97
Primas pendientes de cobro	1.649.917,45	Depósito en garantía	1.437.589,30
Reaseguradores: Saldos deudores	12.092.233,40	Varios acreedores	3.922.529,73
Varios deudores	851.398,05	Siniestralidad de Motín	486.392,90
Carga provisional de motín	354.620,00	Excedente	919.140,27
	37.386.245,99		37.386.245,99

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1951

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Saldo deudor Ramo de Transportes	102.526,10	Saldo anterior	31.930,87
Saldo deudor Ramo de Accidentes	120.319,89	Saldo acreedor Ramo de Incendios	905.490,50
Saldo deudor Ramo de Pedrisco	15.539,72	Saldo acreedor Ramo de Robo	220.104,61
Excedente	919.140,27		
	1.157.525,98		1.157.525,98

6.150.—P.

CONSORCIO DE INVERSIONES NACIONALES, S. I. A.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria del pasado 25 de mayo, y a efectos del artículo 98 de la Ley de 17 de julio de 1951, se hace público el propósito de proceder al reembolso total o parcial de las acciones en circulación. 6.066.—P. y 3.ª 4-7-952

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital en autos de procedimiento hipotecario que en dicho Juzgado sigue don Agustín Navarro Adrián contra don Sebastián Lorente Patrón y otros, en reclamación de un crédito hipotecario de ciento cincuenta mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y en las cantidades de doscientas cincuenta mil y cincuenta mil pesetas, respectivamente, las fincas siguientes:

Primera. Rústica. Cuarto denominado «El Crespillo», sito en Guadalmena, término de Orcera poblado, de monte alto e inculto, de cabida tres mil cuatrocientas setenta y cinco fanegas y media, equivalentes a dos mil doscientas treinta y siete hectáreas ochenta y cinco áreas y seis centiáreas; que linda: Saliente, cuartos de Peña Parda y Herreros, propiedad de don Sebastián Lorente Ibáñez; Mediodía, el mismo cuarto de Herreros y parte del cuarto del Crespillo, de don Ramón Flores; Poniente, el mismo cuarto del Crespillo, del señor Flores y el río Guadalmena, desde la embocadura del Barranco del Toro hasta la mojonera de la Dehesa de Peña Parda, y Norte, cuarto de Peña Parda.

Inscripción: Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Orcera, al fo-

lio sesenta y siete del tomo trescientos setenta y tres del archivo, libro veintinueve del Ayuntamiento de Orcera, finca mil ochocientos trece, inscripción primera.

Se evalúa en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

Segunda. Rústica. Se denomina «Cuarto de Herreros», en término de la Puerta del Segura, de cuatrocientas cuarenta y nueve fanegas, equivalentes a doscientas ochenta y nueve hectáreas trece áreas y sesenta y siete centiáreas, poblado de monte alto y bajo, y linda: a Saliente el cuarto del Colmenarejo y el camino de la Mancha; Mediodía, el río Herreros; Poniente y Norte, el cuarto del Crespillo.

Inscripción: Consta inscrita en dicho Registro al folio noventa y cuatro vuelto del tomo primero del Ayuntamiento de la Puerta del Segura, finca número diecisiete, inscripción segunda.

Se evalúa en la cantidad de cincuenta mil pesetas.

Título: Les pertenece en la siguiente proorción: Don Sebastián, don Jorge, doña Isabel y doña Francisca de Paula María Angélica (conocida sólo por Angélica) Lorente Patrón un diez por ciento a cada uno, o sea en total, nueve enteros nueve mil novecientos noventa y cinco milésimas; doña Rosa, doña Elvira y doña Isabel Rodríguez Lorente, a cada una, doce enteros y cincuenta centésimas por ciento, o sea en total, treinta y siete enteros cincuenta centésimas, y doña Blanca, doña María Teresa, doña Isabel y don Aurelio Calderón Rodríguez, a cada uno, tres enteros ciento veinticinco milésimas por ciento, o sea en total, doce enteros cincuenta centésimas por ciento, si bien, en cuanto a la finca descrita en la segunda, solamente en cuanto a la mitad indivisa, o sean doscientas veinticuatro fanegas y media, equivalentes a ciento cuarenta y cuatro hectáreas cincuenta y seis áreas y ochenta y tres centiáreas y media.

Dichas participaciones las adquirieron los expresados señores por herencia de don Sebastián Lorente Ibáñez, don Sebastián Lorente Benel, doña Melania Lorente Patrón, don Ricardo Lorente Patrón, doña María Rosa Lorente Patrón, doña Isabel Lorente Benel, doña Esther Rodríguez Lorente, don Pedro Rodríguez

Lorente y doña María Teresa Rodríguez Lorente, fallecido el primero bajo testamento otorgado en Lima el dos de septiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, ante el Escribano público don Felipe S. Vivanco, y los restantes, intestados, habiendo sido declarados herederos repetidos señores por auto dictado el diez de julio de mil novecientos cuarenta y ocho por el Juez Comarcal sustituto de la villa de Orcera, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido, don Manuel Vallejo Sarriá, ante el Secretario interino don Francisco Esteban Muñoz, cuyas participaciones fueron protocolizadas conjuntamente por escritura otorgada el treinta y uno de julio del mismo año, ante el Notario de indicada villa, don Eduardo Guerrero Oyonarte, que causaron en el Registro expresado las inscripciones citadas.

Para cuyo remate se ha señalado el día treinta y uno de julio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la misma; y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a repetido tipo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se firma el presente en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Manuel L. Villar.—Visto bueno, el Juez (ilegible).

6.262.—A. J.

A los efectos del artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público que en este Juz-

gado de Primera Instancia número veintinueve de Madrid se sigue expediente promovido por don Felipe Enrique Escudero Serrano sobre declaración de fallecimiento de su esposa, doña Isabel Berincua López, mayor de edad, natural y vecina de Madrid, inscrita en el Registro Civil del distrito de Buenavista e hija legítima de Guillermo Berincua y Múgica e Isabel López Blas, que abandonó voluntariamente el domicilio conyugal el año 1929 con destino a América, sin que desde entonces se haya tenido noticia alguna de dicha señora.

Dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO por tres veces consecutivas con intervalos de quince días.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.

1.940.—A. J. y 2.ª 4-7-952

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos seguidos, a nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Félix Pinedo Mambrilla sobre reclamación de cantidad, hoy ejecución de sentencia, se sacan a la venta por primera vez, término de veinte días y precio que se dirá, los buques siguientes:

Primero. Un buque nombrado «Dalia», tipo moto-velo, con casco de madera, cuyo estado de construcción es el siguiente: Se encuentra colocada la quilla, sobrequilla y la tercera parte de las varengas y cuadernas. Se encuentra acoplado un treinta por ciento de la pernería y clavazón. El motor propulsor tipo marino de explosión está acoplado, con su embrague. Las características principales del buque son las siguientes: eslora, entre perpendiculares, treinta metros; manga, siete metros treinta centímetros; puntal, tres metros cuarenta centímetros; tonelaje de arqueo aproximado, doscientas toneladas, y peso muerto aproximado, doscientas cincuenta toneladas.

Sale por el precio de novecientas cuarenta y nueve mil pesetas.

Segundo. Otro buque nombrado «Jazmin», que tiene la misma descripción que el anterior.

Salé por el precio de novecientas cuarenta y nueve mil pesetas.

Tercero. Otro buque nombrado «Azucena», hoy «Begoña», que tiene la misma descripción que el «Dalia».

También sale por el precio de novecientas cuarenta y nueve mil pesetas.

Cuarto. Otro buque nombrado «Amapola», con la misma descripción que el primero.

Salé asimismo por el precio de novecientas cuarenta y nueve mil pesetas.

Quinto. Otro buque nombrado «Orquídea», que se describe como los anteriores.

Igualmente sale a la venta por el precio de novecientas cuarenta y nueve mil pesetas.

Sexto. Otro buque nombrado «Peonia», que se describe como los anteriores.

Salé por el precio de novecientas cuarenta y nueve mil pesetas.

Séptimo. Y otro buque nombrado «Violeta», hoy «Ciclamen», que se describe como el primero.

Salé asimismo a la venta por el precio de novecientas cuarenta y nueve mil pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de Primera Instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de agosto próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente, y previéndose que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, de los indicados precios, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo,

pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto con los autos en Secretaría, debiéndose conformar los licitadores con aquéllos, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Madrid, veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Manuel Comellas.

2.339.—A. J.

Por el presente se hace público a los efectos legales procedentes, que en este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de Madrid se sigue expediente sobre declaración de ausencia de don Martín Cervero López, el cual se ausentó de su domicilio de Madrid, calle de Alonso Cano, núm. 41, en el año 1926, ignorándose su paradero desde entonces y cuya declaración tiene solicitada su esposa, doña Francisca Guaita García.

Dado en Madrid a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de Primera Instancia Interino, Manuel Gutiérrez Madrigal.—El Secretario, Alfredo Heraso Lledó.

2.136.—A. J.

1.ª 4-7-952

Por el presente se hace público, a los fines legales procedentes, que en este Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Benito Castán Maroto natural de Carabanchel Bajo, hijo de Manuel y Gabriela, que nació el día 22 de noviembre de 1917, que se ausentó de esta capital para el frente de Guadalupe en el mes de agosto de 1937, siendo su último domicilio en esta capital; cuya declaración ha promovido su hermano de doble vínculo don Manuel Castán Maroto.

Dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Pedro Martín de Hijas.—El Secretario, Alfredo Heraso.

5.309.—A. J.

y 2.ª 4-7-952

Don Juan Pérez de la Ossa Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña Aurelia Isaac López, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Manuel Castellón Brunet, natural de Laspuña (Huesca), nacido el 1 de noviembre de 1893, hijo de Antonio y de Raimunda, y cuyo último domicilio lo fué en la calle de Torrijos, número 35, de esta capital, el que desapareció el año 1933 en el hundimiento de un buque, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace saber a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Juan Pérez de la Ossa.—El Secretario.—José Cabello.—Rubricados.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, con el visto bueno de S. S., en Madrid a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. A. (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Juan Pérez de la Ossa.

4.017.—A. J.

EDICTOS.—CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

En este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid, se siguen autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional,

contra don Sebastián y doña Encarnación García Pérez, sobre reclamación de ciento seis mil trescientas once pesetas con sesenta céntimos, importe del principal de un préstamo hipotecario, intereses y costas, con garantía sobre una finca que aparece hipotecada, marcada con el número nueve moderno, antes veintinueve de la plaza de Jaime Boch, antes calle de la Soledad, de la ciudad de Cartagena, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo cuarto del Reglamento del Instituto actor, de fecha 27 de julio de 1939, según el cual dicho Organismo tendrá siempre derecho preferente sobre cualquier acreedor existente con anterioridad, se ha acordado, conforme a lo que dispone la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, hacer saber la existencia de tal procedimiento a don Marcos Sanz y Martínez, cuyo domicilio se ignora, que figura como acreedor de la finca hipotecada, a fin de que pueda, si le conviniere, intervenir en la subasta de la referida finca hipotecada, o satisfacer antes del remate el importe del crédito reclamado y de los intereses y costas, en la parte que esté asegurada, con la hipoteca de la finca.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los fines acordados a don Marcos Sanz Martínez, cuyo domicilio se ignora, se expide el presente en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y dos, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.

2.255.—A. J.

En este Juzgado de Primera Instancia número veintinueve de Madrid, se siguen autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra doña Magdalena Folch Angles, asistida de su esposo, sobre reclamación de veintinueve mil cuatrocientas pesetas con noventa y cinco céntimos, importe de un crédito hipotecario, sus intereses y costas, con garantía sobre una casa situada en la ciudad de Reus, calle de Santo Tomás, 56, en cuyos autos se ha acordado hacer saber la existencia de los mismos a doña Josefa Bragulat Ginestá, cuyo domicilio se ignora, por medio del presente, para que pueda, si le conviniere, intervenir en la subasta de la finca o satisfacer antes del remate el importe del crédito reclamado, con los intereses y costas correspondientes, en la parte que esté asegurada, con la hipoteca origen del procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los fines acordados, a doña Josefa Bragulat Ginestá, cuyo domicilio se ignora, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.

2.256.—A. J.

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este Juzgado número dieciocho de los de esta capital, en providencia de esta fecha, por el presente se hace público que en este Juzgado se tramita expediente de unión de apellidos, promovido por don José Barceló Zaragoza, mayor de edad, casado, del comercio, con domicilio en esta ciudad, paseo del General Martínez Arido, número veintidós, por el que interesa que los hijos habidos en su matrimonio con doña

Remedios Araix Torres, José y Remedios Barceló Araix, que son conocidos por Barceló-Araix, como si se tratara de un solo apellido, se les conceda la unión de dichos dos apellidos formando uno solo, y por segundo apellido llevar, el segundo de su padre, viniendo con ello a llamarse José y Remedios Barceló-Araix Zaragoza.

Lo que por medio del presente se hace saber a aquellas personas que se crean con derecho para que presenten su oposición a la unión de apellidos pretendida, ante este Juzgado, dentro del término de tres meses, contados a partir desde el día de la publicación del presente.

Dado en Barcelona a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Julián Cortés.

6.351—A. J.

ALMERIA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en providencia de esta fecha, en el incidente de pobreza seguido a instancia de doña Francisca Molina Gutiérrez, soltera, sus labores y vecina de Pechina para litigar en juicio de mayor cuantía contra las personas desconocidas a quienes pueda interesar, sobre rectificación del acta de su nacimiento, se cita, llama y emplaza a dichas personas desconocidas y en ignorado paradero, para que en término de nueve días comparezcan en los autos y se personen en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hacen se seguirá el juicio sólo con el señor Abogado del Estado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dichas personas desconocidas, mediante publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Almería, firmo la presente en Almería a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y dos. El Juez de Primera Instancia (ilegible). El Secretario (ilegible).

2.336—A. J.

ANDUJAR (JAEN)

El Juez de Primera Instancia del partido de Andújar (Jaén).

Hace saber: Que por inhibición de la Jurisdicción Castrense, se tramitan autos por fallecimiento intestado en esta ciudad, el día 18 de septiembre de 1950, del Guardia civil Pedro Fernández Rodríguez Díaz, soltero, de veintinueve años de edad, natural de Arroyo de Valdivielso (Burgos), figurando como parientes sus tíos carnales Brigida y Venancio Fernández Rodríguez, y conociéndose como tales a Inigo y Agueda Fernández Torres, como hermanos de padre solamente del causante, y en ignorado paradero, en América, desde hace cuarenta años, a los que se llama, así como a los que se crean con igual o mejor derecho, para que dentro del término de tres meses, y como último llamamiento, comparezcan ante este Juzgado a reclamar lo que les conviniere.

Dado en Andújar a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, José Cacho.—El Secretario, Ricardo Bautista.

2.288-A. J.

BILBAO

EDICTO

Don Manuel Maciclor Reparaz, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 (decano) de los de Bilbao

Hago saber: Que en este dicho Juzgado penden autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Federico Plisón Ortueta, en re-

presentación de los herederos de don Luis Núñez Arteché y doña Zoila Anagnástegui Durán, constituidos en comunidad de bienes para la explotación de minas bajo la denominación de «Herederos de Luis Núñez», contra otros y los herederos desconocidos de doña Florencia y doña Beatriz Lewison Applehewalts, propietarias y residentes que fueron en Londres, sobre reducción de canon mínimo de extracción de mineral y otros extremos, y por medio del presente, que se fijará en estrados del Juzgado e insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia de Vizcaya, se da traslado de dicha demanda y se emplaza por segunda vez a los expresados demandados como herederos desconocidos de las referidas doña Florencia y doña Beatriz Lewison, para que dentro de cinco días, mita del término primeramente concedido, comparezcan en los expresados autos, personándose en forma por medio de Procurador, con la prevención de que si dejan transcurrir este segundo término sin comparecer, se les declarará en rebeldía, dándose en cuanto a ellos por contestada la demanda, con notificación de tal resolución y las demás que se dicten en estrados del Juzgado.

Dado en Bilbao a trece de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Manuel Maciclor.—El Secretario, P. S., Jesus Cortina.

6.255—A. J.

BELCHITE

EDICTO

Don Miguel Español la Plana, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Belchite, Audiencia Territorial de Zaragoza

Hago saber que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de ausencia legal de don Agustín Cristóbal de Val, vecino que fué de Jaulín, de este partido judicial, de donde se ausentó, al parecer, el dos de mayo de mil novecientos veintiséis, no habiéndose tenido noticia alguna del mismo desde aquella fecha, desconociéndose su paradero.

Y para la publicidad exigida por el artículo dos mil treinta y ocho de la Ley de Enjuiciamiento Civil, doy el presente en Belchite a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Miguel Español la Plana.—El Secretario judicial, M. Perera.

2.437—A. J.

1.ª 4-7-952

BURGOS

EDICTO

Por providencia de esta fecha del señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad, ordena se publique el presente, anunciando la tramitación de expediente de fallecimiento de don Fernando Arrabal Ruiz, hijo de Juan y de Concepción, natural de Córdoba y vecino que fué de esta ciudad y casado con doña Carmen Terán González, desaparecido en 29 de diciembre de 1941 de este Hospital Provincial, sin que se hayan tenido nuevas noticias.

Burgos, 8 de mayo de 1952.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

5.507—A. J.

y 2.ª 4-7-952

CIUDAD REAL

Don Pascual Ruiz Merino, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de abintestato de oficio, por muerte de doña Concepción Ruiz Burón, nacida en Valladolid, hija de Basilio y de Concepción, de estado viuda de Francisco Peco Rollizo,

de cuyo matrimonio no dejó sucesión, que falleció a los noventa y un años de edad, en la villa de Miguelurra, el día 26 de mayo de 1951.

Se hace público el fallecimiento intestado de dicha señora, y se llama por segunda vez a los que se consideren herederos de la misma para que dentro del término de veinte días, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid», en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el de la naturaleza de la causante y el de Paz de Miguelurra, comparezcan ante este Juzgado a reclamar la repetida herencia, con el apercibimiento de que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Se hace constar no haberse presentado nadie a reclamar dicha herencia.

Dado en Ciudad Real a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y dos. El Juez de Primera Instancia, Pascual Ruiz Merino.—El Secretario, José Teruel.

2.337—A. J.

PUNTEDEUME

EDICTO

Don Valentín Sevillano Villar, Juez de Primera Instancia de Puentedeume.

Hace público: Que en este Juzgado, por doña Pilar Sánchez López, se tramita expediente de fallecimiento de su padre, don José Sánchez Doval, vecino que era de la villa de Ares, de este partido, de donde se ausentó para América hace unos cuarenta años, sin que desde aquella fecha se hubiesen tenido noticias del mismo.

Puentedeume, 17 de abril de 1952.—El Juez de Primera Instancia, Valentín Sevillano.—El Secretario, Francisco Portela.

5.287—A. J.

y 2.ª 4-7-952

FUENTE OBEJUNA

Don José María Luque Cuenda, Juez de Primera Instancia de Fuente Obejuna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo se ha iniciado expediente sobre declaración legal de ausencia de don Eulalio Gallego Pozo, vecino que fué de la villa de Espiel, en la provincia de Córdoba, con domicilio en la calle José Antonio, núm. 21, de la misma, y de donde se ausentó el 25 de noviembre de 1944, desde cuya fecha no se han vuelto a tener noticias; y en su virtud, conforme al artículo 183 del Código Civil, cumpliendo lo que preceptúa el 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente para hacer saber al interesado si viviere, y a cuantas personas pueda interesar, la incoación del mencionado expediente.

Dado en Fuente Obejuna a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, José María Luque Cuenda.—El Secretario, Manuel Domínguez Moreno.

357—A. J.

y 2.ª 4-7-952

GERONA

EDICTO

En cumplimiento de orden de la Excelentísima Audiencia Territorial de Barcelona se anuncia por el presente la instrucción del expediente para la cancelación de la fianza del que fué Procurador de los Tribunales de Gerona don Ramón Batlle de Pagés.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo las personas que se crean con derecho a presentar las reclamaciones que estimen conveniente ante el Juzgado de Primera Instancia de Gerona dentro del término de seis meses.

Gerona, veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Carlos Andreu.—El Secretario Judicial, Emilio Gubert.

2.310-A. J.

LA ESTRADA

Don Antonio Vázquez Nogueira, Juez de Primera Instancia del partido de La Estrada.

Hago público: Que en este Juzgado se siguen autos de prevención de abintestado y declaración de herederos de doña María Vicenta Rubino, y Cabanas, natural de Mondoñedo, hija de Rosendo y de Manuela, de setenta y ocho años, viuda de don Manuel Fontenla Verdura, la cual falleció en esta villa el día trece de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, sin que conste hubiese otorgado testamento, y se llama por el presente a los que se crean con derecho a sucederle para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en La Estrada a siete de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Vázquez Nogueira.—El Secretario, Manuel Lois Vidal.

6.182—A. J.

REINOSA

Don Antonio de Avendaño Porrúa, Juez de Primera Instancia de Reinosa y su partido.

Hace saber: Que don Calixto González Pacheco cesó en su cargo de Procurador, que venía ejerciendo en este Juzgado, y en cumplimiento a lo que establece el artículo 884 de la Ley orgánica del Poder judicial, se anuncia dicho cese, para que en el término de seis meses puedan haberse las reclamaciones que contra aquí hubieren.

Dado en Reinosa a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Antonio de Avendaño Porrúa.—El Secretario (ilegible).

6.303—A. J.

SANTIAGO

En este Juzgado se promovió por don Ricardo Rama Pombo, expediente sobre declaración de fallecimiento de don Antonio Rama Pombo, cuyo último domicilio fué en esta ciudad, que hace unos veinte años se ausentó para América y se que se hubiesen vuelto a tener noticias del mismo, cuyo expediente fué admitido a trámite por providencia de esta fecha.

Santiago, 6 de junio de 1952.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

6.316—A. J.

1.º 4-7-952

VIGO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En expediente propuesto por doña Dolores Rocha de la Iglesia, mayor de edad, viuda, sin ocupación especial, vecina de la parroquia de Coya, de este Municipio, sobre aprobación judicial de las operaciones divisorias de la herencia de don Jesús Fernández Comesaña, con quien estuvo casada la doña Dolores, y que falleció en dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo testamento que otorgó en veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, y en el que instituyó herederos a sus hijos Verísimo José y Marina Fernández Rocha, ésta en ignorado paradero, se dictó la siguiente:

«Providencia: Juez, señor Crespo Názara.—Vigo, junio diez de mil novecientos cincuenta y dos.—Las operaciones divisorias presentadas pónganse de manifiesto a los interesados en la Secretaría por término de ocho días, practicándose la notificación, en cuanto a doña Marina Fernández Rocha, por medio de cédula que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, y fije en la tabla de anuncios de este Juzgado.—Lo acordó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Crespo.—Ante mí.—Ramiro García.—Rubricados»

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, con el fin de que sirva de notificación a doña Marina Fernández Rocha, expido la presente en Vigo a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Ramiro García.

6.350—A. J.

ZARAGOZA

EDICTO

Don Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de la ciudad de Zaragoza.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, al número 131 de 1952, se tramita expediente a solicitud de doña Felisa Ferrer Crespo, hija de Luis y de María, nacida en Alagón (Zaragoza) el 20 de abril de 1927, soltera y vecina de Zaragoza, en el que solicita el cambio de nombre de Felisa por el de María del Pilar, por ser éste el que ha usado y así se la conoce, creída de ser el que le correspondía.

Lo que se hace público a los efectos y por el plazo previsto en el artículo 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870, para ejecución de la Ley del Registro Civil, debiendo presentar ante este Juzgado, en el preterito término de tres meses, su oposición cuantos se crean con derecho a ello.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Mariano Jiménez.—El Secretario (ilegible).

6.213-A. J.

Don Antonio Ruiz San Román, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de mayor cuantía a instancia del señor Abogado del Estado, en nombre de éste, contra doña María Francisca de Juan Bellón y cuatro más, en reclamación de 32 fincas sitas en término de La Almunia de Doña Godina, y a virtud de lo acordado en mi providencia de diez del actual, se llama por segunda vez y emplaza de nuevo a las demandadas doña María Teresa y doña María del Pilar de Juan Bellón, mayores de edad, solteras y en ignorado paradero, para que dentro del término de veinte días, o sea a mitad de plazo que se les concedió en el primer llamamiento, comparezcan en dicha demanda, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, parándose el perjuicio procedente.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Antonio Ruiz.—El Secretario (ilegible).

2.299 A. J.

ZAMORA

Don Luis Valle Abad, Juez de Primera Instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue declaración de herederos, en pleza separada, dimanante de prevención de abintestado, incoada de oficio, por fallecimiento de don Manuel Ruiz López, de sesenta y cinco años, viudo de doña Angela Murcia, vecino de Zamora y natural de Tiedra, cuya defunción tuvo lugar el día 13 de agosto de 1949, sin dejar descendientes ni ascendientes ni parientes conocidos dentro del cuarto grado, y en su consecuencia, se anuncia dicho fallecimiento sin testar, y se llama por medio del presente edicto a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días, apercibidas que de no efectuarlo las parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zamora a 19 de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Luis Valle Abad.—El Secretario (ilegible).

2.304—A. J.

Don Luis Valle Abad, Juez de Primera Instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en los autos que luego se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Zamora, a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El señor don Luis Valle Abad, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Zamora y su partido, ha visto y examinado los presentes autos que sobre reconocimiento de propiedad ante el penden para sentencia, seguidos conforme a las reglas propias del juicio ordinario declarativo de menor cuantía, y entre partes, de la una, como demandante, don Basilio González Fernández, mayor de edad, casado, contratista y vecino de Aspariegos, representado por el Procurador Sr. Pulido, bajo la dirección del Letrado Sr. García de Leániz, y de la otra, como demandada, la Sociedad de Fomento y Construcción de Obras Hidráulicas, S. A., que se halla en rebeldía».

Fallo: Que estimando la demanda deducida a nombre de don Basilio González Fernández, contra la Sociedad de Fomento y Construcción de Obras Hidráulicas, S. A., debo declarar y declaro como de la propiedad de don Basilio González Fernández la fianza que la Sociedad de Fomento y Construcción de Obras Hidráulicas, S. A., tiene depositada a su nombre en la Dirección General de Obras Hidráulicas, como garantía del cumplimiento de condiciones establecidas en la contrata de adjudicación de obras de conducción de aguas al pueblo de Aspariegos, de esta provincia, y en consecuencia, se reconoce el derecho de retirar el depósito, una vez cumplidos sus fines, a don Basilio Hernández Fernández, todo ello con expresa imposición de las costas causadas a la Sociedad demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada será notificada en legal forma, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Valle Abad (Rubricado.)»

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada, Sociedad de Fomento y Construcción de Obras Hidráulicas, S. A., conocida por «Feconsa», que se halla en ignorado paradero, se expide el presente edicto, que será publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Zamora.

Dado en Zamora a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Luis Valle Abad.—El Secretario (ilegible).

6.258—A. J.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis de esta capital.

Hago saber que en la demanda incidental de pobreza, que se sigue en este Juzgado, bajo el número quinientos sesenta y cuatro del año mil novecientos cincuenta y uno, a instancia de doña Hermitas Pardo Brea, representada y dirigida por el Letrado don Amadeo Escohotado Jiménez, contra los ignorados herederos de don Jesús Fernández y Fernández, cuyos domicilios actuales son desconocidos por la parte actora, y por tanto, no consta en los autos, por providencia de este día se ha acordado emplazar a dichos deman-

dados para que en el plazo de nueve días se persenen en los autos y contesten a la demanda si a su derecho conviniere, bajo apercibimiento que si no lo efectuasen se tendrá por contestada aquélla y continuarán los autos su tramitación legal; se hace saber a los ignorados herederos demandados que los autos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número tres, segundo derecha, durante los días laborables y horas de oficina, donde los tiene a su disposición para ser examinados, y que la demanda tiene por objeto conceder los beneficios para litigar en concepto de pobre a la actora contra los demandados.

Dado en Madrid a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Carlos Serratacá.—P. S. M. (ilegible).

2.354—A. J.

ALMERIA

CÉDULAS DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el señor don José María Reyes Monterreal, Juez municipal sustituto del Juzgado número 2 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento de cognición seguido en este Juzgado a instancia de la Sociedad Minera «The Bucares Iron Ore Mines Limitea», contra el que sea Presidente de la Sociedad propietaria de la mina «Gatuperio» y sus dos demasías, cuyo nombre y domicilio se desconocen, sobre resolución de contrato de arrendamiento de las referidas concesiones mineras, se emplaza por el presente al referido Presidente o propietario de las minas, para que en el improrrogable plazo de seis días conteste la demanda, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de que se continuará el procedimiento sin volver a citarle, teniendo a su disposición en esta Secretaría las copias simples de la demanda y documentos.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado, expido la presente en Almería, a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez municipal, José María Reyes Monterreal.—El Secretario (ilegible).

6.326—A. J.

EDICTOS

JUZGADOS CIVILES

En este Juzgado se presta cumplimiento a orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén, dimanante de la causa número 128 de 1943, sobre robo, contra Dolores Fernández Moreno, vecina de La Puerta de Segura, para requerir a dicha condenada con el fin de que dentro del término de quince días haga efectiva la pena de multa de 500 pesetas que le ha sido impuesta en sentencia firme dictada en dicha causa.

Y encontrándose en ignorado paradero la penada Dolores Fernández Moreno, se le hace el requerimiento por medio de la presente cédula.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a dicha penada, expido y firmo la presente en Villacarrillo, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

13.281.

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Juez de Instrucción por prórroga de jurisdicción del partido.

Por el presente se llama e interesa la busca y captura del condenado Francisco Fernández García (a) «El Rojo del Albañil», de unos cuarenta años, hijo de José y de Antonia, de oficio albañil, casado con María Avila Sáez, natural de

Huércal-Overa, y vecino de Purchena, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que cumpla la pena de cuatro meses de arresto mayor que le fué impuesta en la causa número 23 de 1939, por coacción, por sentencia de la Audiencia de Almería, fecha 30 de marzo de 1942, rogándose a todas las Autoridades lo pongan a disposición de este Juzgado si fuere habido.

A la vez se le requiere para que dentro de quince días satisfaga la multa de quinientas pesetas que también le fué impuesta, con apercibimiento, caso de impago, de arresto sustitutorio de treinta días.

Purchena, 29 de noviembre de 1952.—El Juez de Instrucción, Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El Secretario (ilegible).—13.220.

Don Antonio Collado Alarcón, Magistrado, Juez de Instrucción número 1 de Valencia.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura y su ingreso en la Cárcel Celular, a disposición de la Audiencia Provincial de esta capital, de los penados Benito Espinosa de los Monteros, de treinta y dos años, hijo de Mario y de Amada, y Antonio Rizo Sanz, de cuarenta y dos años, hijo de José y de Adela, domiciliados últimamente en Valencia, cuyo actual paradero se ignora, para cumplir todos ellos la pena que les ha sido impuesta en la causa número 108 de 1944, sobre robo.

Al propio tiempo se requiere a dichos penados para el pago de la indemnización de 2.500 pesetas al perjudicado don Joaquín Gimeno Esquer, a que también han sido condenados.

Bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valencia, a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. El Juez de Instrucción, Antonio Collado Alarcón.—El Secretario (ilegible).—12.402.

Don César Tortuero Collada, Juez comarcal de esta ciudad de Molina de Aragón, en funciones de Juez de Instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, hace saber: Que desde la noche del día 15 de octubre último, hasta el día 16 del actual, han sido robados en la finca o caserío denominado La Serna, término municipal de Rillo de Gallo, forzando los rejos de la cerradura del mencionado edificio, los efectos que a continuación se reseñan, de la propiedad de José Pereira de Castro, de profesión albañil, que trabaja en dicha finca, vecino de Chera, agregado de Pradosredondos: De 18 a 20 tablones de 2,3 y de 4 metros de largo por 20 y 22 centímetros de ancho y de 3,4 y 5 centímetros de grueso; un martillo de carpintería; dos picachones, marca «La Bellota»; dos calderos; dos sogas maromas de cáñamo; dos llanas de albañil; dos punteros de acero; una hacha; dos paquetes de puntas; una azuela, y dos cuerdas de cáñamo, de 50 metros de largo cada una.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos reseñados y detención del autor o autores de los mismos, los que serán puestos a mi disposición en este Juzgado, así como a la persona, o personas, en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en esta fecha en el sumario que instruyo con el número 68 de este año por el delito de robo.

Dado en Molina de Aragón, a 19 de

noviembre de 1951.—El Juez de Instrucción, César Tortuero Collada.—El Secretario (ilegible).—13.204.

Por el presente, que expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado de Instrucción con el número 226 de 1948 por el delito de asesinato, contra Juan Galobart Serra, José Serradapongráu Salles, José Prunes Bavía, Juan Manubens Peracaula, Isidro Sellares Altimira y José Vilanova Cardona, se cita y llama a los familiares de dos sujetos desconocidos, que en el periodo comprendido entre octubre de 1944 a mayo de 1945, y en época en que no hacía frío, fueron asesinados en el monte «Puiga», del lugar conocido por Crehueta, del término municipal de Mura, cuyas víctimas no han podido ser identificadas, sabiéndose únicamente que iban pobremente vestidas, de una edad superior a treinta años, sin que sobrepasaran de los cincuenta, de habla castellana uno y el otro catalán, ambos de estatura regular; uno de ellos llevaba pantalón de pana y otro traje negro, calzaban zapatos fuertes, llevando uno de ellos suéter, habiendo referido el que vestía traje negro que procedían de Francia, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción al objeto de prestar declaración en el indicado sumario y ofrecerles el procedimiento de la causa a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia les parará el perjuicio que en Derecho hubiere lugar.

Manresa, 30 de noviembre de 1951.—El Juez de Instrucción, Jaime Amigó.—El Secretario, Enrique Farré.—13.203.

Por el presente, el señor Juez municipal de esta ciudad, hace saber: Que en este Juzgado radica juicio verbal de faltas, número 597 del corriente año, por daños al chocar el autobús de Alsina, GR-4261, con el autocar de 21 caballos 248362 marca «Ford», conducido por el belga Thollemberck Roger Hippolite Henri, hecho ocurrido a unos tres kilómetros de esta población el día 22 de agosto último, y por providencia de hoy he acordado citar al referido súbdito belga, por medio del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que en término de diez días comparezca ante este Juzgado Municipal, al objeto de ser oído en declaración.

Loja, 29 de noviembre de 1951.—El Juez municipal, E. Baena.—El Secretario, Antonio V. Calvo.—13.176.

Don Emilio Navarro Esteban, Juez de Instrucción de este partido.

Por medio del presente se citan, llaman y emplazan a los remitentes y consignatarios de tres bultos, conteniendo dos de ellos huchas, y el otro, dos piezas de abrigo de señora, una verde y otra encarnada, los cuales, que se ignora a las expediciones que puedan corresponder, fueron sustraídos del tren en que se transportaban en uno de los primeros días de noviembre del pasado año 1947, entre las estaciones de Baeza y Vadollano, de los cuales fueron intervenidos más tarde el último de los citados; a fin de que dentro del término de diez días, contados desde que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cuyo ofrecimiento, desde luego

se les hace por medio del presente acordado en causa 55 de 1948, sobre robo.

Dado en Linares, a 30 de noviembre de 1951.—El Juez de Instrucción, Emilio Navarro Esteban.—El Secretario (ilegible).—13.174.

Don Rafael Gómez Escolar, Juez de Instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente, hago saber que me hallo instruyendo sumario bajo el número 77 de 1951, por hurto, y hallándose en este Juzgado los efectos que luego se dirán e ignorándose quiénes sean sus dueños, se hace saber a los mismos se personen, en el plazo de diez días, ante este Juzgado.

Efectos que se expresan

Sesenta y una cajas cada una con un juego de almohadillas de roscar tornillos de distintos tamaños.

Cuatro machos de roscar, redondos, de 25 centímetros por 6 de paso; 20 kilos de bacalao en un saco, con las iniciales P. Y. S. B. E.

Dado en Lerma, a 21 de noviembre de 1951.—El Juez de Instrucción, Rafael Gómez Escolar.—El Secretario (ilegible). 13.173.

Don Silvino E. Alonso García, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, hago saber: Que tramitándose en este Juzgado el sumario número 155 del corriente año, sobre estafa, en el que aparece como denunciado el comerciante en calzados Fernando Núñez Rubio, establecido en la plaza de Castellar, número 6, del pueblo de Villajoyosa de esta provincia, se llama, cita y empieza por medio del presente edicto a cuantas personas se consideren perjudicadas en dicho procedimiento, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración y ser instruidas del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Elche, a 29 de noviembre de 1951.—El Juez de Instrucción Silvino E. Alonso García.—El Secretario (ilegible).—13.163.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Enrique Pastor Vidal, de treinta y nueve años, hijo de Josefa y de Vicente, natural de Carcagente, jornalero, domiciliado últimamente en Castellar, posada de las Barcas, para que en el plazo de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Carlet al objeto de prestar declaración en el sumario 61 de 1951, sobre hurto, como inculcado; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Carlet, a 29 de noviembre de 1951.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario, Damián Cantero.—13.157.

En el juicio verbal de faltas número 57 de 1951, seguido en este Juzgado comarcal con motivo de denuncia por estafa, el señor Juez comarcal de esta villa, en providencia de esta fecha, ha acordado se cite al denunciado José Luis Gorría Rubio, cuyo actual paradero se ig-

nora por haberse ausentado de su domicilio de Madrid, Rodríguez San Pedro, número 14, con el fin de que el día 27 del corriente mes, a las doce horas comparezca en los estrados de este Juzgado Comarcal, sito en la calle López de Ayala, número 10, a la celebración del correspondiente juicio, por si o por medio de representante legal, acompañado de las pruebas de que intente valerse, pudiendo hacer uso de las facultades que le confiere el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, advertido que, caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en formar al referido denunciado José Luis Gorría Rubio, expido la presente en Puebla de Alcocer, a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario, Pedro Caballero.—13.398.

En el Juzgado de Instrucción número 1 de esta capital se presta cumplimiento a ejecutoria dimanante del sumario 238 de 1942 contra Manuel Luna Sánchez, hijo de Juan y de Francisca, pastelero, natural de Alicante y vecino de Barcelona, con domicilio últimamente en la calle de Casanova, número 11, requiriéndole por medio de la presente a fin de que haga efectiva al perjudicado en dicha causa, Antonio Carranza Garrido, en la cantidad de 2.300 pesetas, a que en concepto de indemnización civil fué condenado.

Granada, 28 de noviembre de 1951.—El Secretario, José García Asenjo.—13.111.

Don Francisco Escribano Bueno, Magistrado Juez de Instrucción número 1 de Almería.

Por el presente se hace saber a la sentenciada en la causa instruida en este Juzgado con el número 68 de 1945, por lesiones, María Dolores Ibáñez Fernández que por sentencia de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, de fecha 6 de octubre del año 1947, fué condenada como autora de un delito de lesiones, sin circunstancias modificativas a la pena aceptada por la misma de dos meses y un día de arresto mayor y mil pesetas de multa, que de no hacerlas efectivas en papel de pagos al Estado dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y en el de esta provincia, sufrirá veinte días de arresto sustitutorio, con las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante la condena, indemnización a la lesionada Asunción Nin de Cardona, de 780 pesetas y al pago de las costas procesales.

Dado en Almería, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Instrucción, Francisco Escribano.—El Secretario (ilegible).—13.141.

ANULACIONES

El Juzgado de Instrucción de Cartagena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 265-951. Reinaldo Asensio Melero.—12534.

El Juzgado de Instrucción 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 529-949, Alejandro Aranda García.—12526.

El Juzgado de Instrucción 4 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 214-948, Vicenta Baser Monrabal.—12520.

El Juzgado de Instrucción de Amurrio deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 36 de 1947, Manuel Berrio Gracia y otros.—12334.

El Juzgado de Instrucción número uno de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 183 de 1951, José Javier Ustároz Iribarren.—12317.

El Juzgado de Instrucción de Igualada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 140 de 1950, Vicente Rubio Tortajada.—12303.

El Juzgado de Instrucción de Gandía deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Juan Bautista Estruch Gregori.—12235.

El Juzgado de Instrucción de Castro del Rio deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 36 de 1950, Cirilo Lucena Casado.—12231.

El Juzgado de Instrucción de Castro del Rio deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 23 de 1950, Cirilo Lucena Casado.—12231.

El Juzgado de Instrucción de Cartagena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 51 de 1946, José Sicilia Fernández (a) «El Mister».—12179.

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 153 de 1947, Andrés Cifuentes Rojas.—12177.

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 19 de 1948, Francisco Romero Delgado.—12175.

El Juzgado de Instrucción de Reus deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 19 de 1950, José Esteve Justo.—12131.

El Juzgado de Instrucción de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 12 de 1951, Enrique Rodríguez Aguilar.—12130.

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 130 de 1949, Sebastián Cabello Calvo.—12094.

El Juzgado de Instrucción de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente de peligrosidad número 98 de 1947, Angel Ignacio Maria de los Dolores Vázquez Pagán.—12092.

El Juzgado de Instrucción número uno de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 418 de 1950, Eugenio de Villegas Balbuena.—12078.

El Juzgado de Instrucción número dos de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 118 de 1946, Pedro Pérez Borrás.—12079.

El Juzgado de Instrucción número cuatro de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 260 de 1951, Blas Biosca Peiró.—12084.

El Juzgado de Instrucción de Almodóvar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 96 de 1949, Emiliano López Linares.—12046.

El Juzgado de Instrucción de Almodóvar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 118 de 1944, Santiago Vozmediano Martín.—12047.

El Juzgado de Instrucción de Sanlúcar de Barrameda deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 49 de 1951, José Megino Vaquero.—12043.

El Juzgado de Instrucción número seis de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 252 de 1951, Peregrin Ribera Gil.—12044.

El Juzgado de Instrucción número doce de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 5 de 1948, Jesús Fernández Manrriá.—12017.

El Juzgado de Instrucción número uno de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 381 de 1950, Juan José Ardila García.—11999.

El Juzgado de Instrucción número dos de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 295 de 1945, Oscar Méndez Martín.—11929.

El Juzgado de Instrucción de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en auto de 18 de octubre de 1950, y que fué declarado en rebeldía en 22 de diciembre de 1950, Ramón Farina Reino.—11917.